

195707

195707



A 41 B

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JESUS MARIA LAQUIDAIN ALONSO y
D. SALVADOR RIBO CAMPO.

RESIDENCIA: Rocafort, 240, entlo. 2ª. BARCELONA.

ENUNCIADO: "CALCETIN PERFECCIONADO".

Prioridad: Patente n.º del

es

195707

- 2 -



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



195707

1

El invento se refiere a un calcetín, especialmente concebido para muñequería, que una vez dispuesto cubriendo parcialmente las extremidades del muñeco o la muñeca, presenta un aspecto vistoso y convencional, aunque en su constitución difiera fundamentalmente de lo usual, como mas adelante se verá, resultando mucho mas barato y fácil de fabricar.

5

10

Se comprenderá también mas adelante, que aunque el calcetín que la invención propone resulta especialmente adecuado por su naturaleza para el uso que se ha indicado, puede ser empleado también por las personas como una prenda de vestir de tipo corriente, con tal de que se fabrique con un tejido tan elástico que permita una perfecta adaptación.

15

De acuerdo con la técnica conocida, los calcetines utilizados, tanto para ser empleados como prendas de muñecos, como para ser empleados como prendas reales de vestir, presentan una configuración que se corresponde muy aproximadamente con la del miembro que tienen que revestir.

20

La circunstancia apuntada, determina que este tipo de prendas tenga que ser fabricado a través de procesos mas bien complicados, que encarecen el artículo hasta el punto de alcanzar en el mercado precios que no parecen corresponderse con los de otras prendas mas complejas y con mayor entidad.

25

Los calcetines para muñecos, especialmente, y puesto que se fabrican con la misma forma que los calcetines reales, tienen ser puestos a la venta a unos precios que resultan absolutamente descompensados para la finalidad que tienen que cumplir.

30

Lo que la invención propone es un nuevo tipo de

195707

- 4 -



1 calcetín, que presenta una constitución fundamentalmente
tubular recta y que puede ser fabricado automáticamente en
una máquina Raschel convencional, presentando sin embargo
unos remates y una elasticidad que permite que, una vez
5 colocado sobre el miembro en que se aplique, ofrezca la apa-
riencia de un calcetín completamente convencional.

En esencia el calcetín se constituye mediante
una pieza tubular, obtenida en tejido de punto y sin forma-
ción de costuras, cuya pieza, ventajosamente elástica en
10 cualquier sentido, aparece rematada por sus bocas en sendas
cinturillas integrales en donde el tejido, aunque de igual
constitución que en el resto del tubo, es doble, siendo una
de las cinturillas mas estrecha que la otra y estando la mas
estrecha unida de manera que cierra la boca interesada del
15 tubo.

Con esta organización, y como mas adelante se
verá, con ayuda del juego de planos que se acompaña, el cal-
cetín puede ser fabricado en serie, de manera absolutamen-
te automática, consiguiendo unos precios de producción has-
20 ta el momento imposibles de lograr con ningun sistema co-
nocido.

En los dibujos que se acompañan, las diferentes
figuras representadas corresponden a los siguientes concep-
tos:

25 La figura 1ª muestra una vista en perspectiva de
una tira de calcetines, tal y como originalmente salen de
la máquina productora, antes de que las diversas unidades
se hayan independizado entre sí para formar calcetines suel-
tos.

30 La figura 2ª representa una vista en perspecti-

195707

- 5 -



1 va de un calcetín ejecutado de acuerdo con el presente in-
vento.

5 La figura 3ª, finalmente, muestra una vista en
perspectiva de un calcetín aplicado sobre un pié, a efectos
de descripción, que va a suponer que pertenece a un muñeco.

10 En referencia a la figura 1ª, está representada
allí una tira continua de constitución tubular, obtenida en
tejido de malla elástico en cualquier sentido y sin la for-
mación de costuras, que puede ser fabricada en régimen continuo
a través de una máquina Raschel convencional, por ejemplo.
Como se observa, la tira, que en general se ha referenciado
con el número 1, aparece intermitentemente provista de unas
zonas -2-, en las cuales el tejido, aunque de la misma cons-
titución básica, es doble. Dichas porciones de tejido doble,
15 además, presentan una línea transversal de corte -3-, que
las independiza en dos porciones, una superior -5- y otra
inferior -4-.

20 La naturaleza de la línea de corte -3- puede ser
tal, en otras palabras, puede estar prevista de tal manera
en relación con el tejido, que determine que la porción -4-
de cada tramo completo -6- comprendido entre líneas -3- con-
secutivas quede abierta, mientras que la porción -5- quede
cerrada. También podrían quedar abiertas ambas porciones o
bocas de las secciones -6-, para después cerrar, bien ma-
25 nualmente, bien de manera automática y en máquina aparte,
el extremo -5-.

30 En la figura 2ª se observa que cada porción -6-
independizada a partir de la tira -1-, originalmente obte-
nida, proporciona una prenda tubular, que está abierta por
uno de sus extremos y cerrada por el otro, disponiendo en



1 el extremo abierto de una cinturilla -4- mientras que en
el extremo cerrado queda dotada de una especie de refuer-
zo.

5 Para que el refuerzo -5- sea pequeño, y como con
secuencia poco aparente y molesto en el uso, si lo que se
fabrican son calcetines reales, siendo por el contrario la
cinturilla -4- de la entidad suficiente como para sujetar
el calcetín apretado contra la pierna, se ha previsto,
según se destaca en la figura 1ª, que las líneas de corte
10 -3- queden desfasadas hacia la parte inferior de cada por-
ción -2- de doble tejido.

15 En la figura 3ª se representa un calcetín cons-
truido de acuerdo con el invento montado sobre una pierna
-7-. Allí se puede observar las situaciones que ocupan la
cinturilla -4- y el remate inferior -5-, el último de los
cuales, por su pequeña entidad y por quedar oculto en el
interior del calzado no significará ninguna característica
negativa de la prenda.

20 Aunque lo que se ha descrito e ilustrado corres-
ponde a una forma de realización preferente del invento, es
evidente que pueden ser introducidos numerosos cambios sin
apartarse de la naturaleza de la invención, que es la que
se detalla en las reivindicaciones que se acompañan.

25

30

195707

- 7 -



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

195707



1

1. CALCETIN PERFECCIONADO, que esencialmente se caracteriza porque se constituye mediante una pieza tubular obtenida en tejido de punto y sin formación de costuras, cuya pieza, elástica en cualquier sentido, dispone en sus bocas de sendas cinturillas en donde el tejido, aunque de igual constitución, es doble, siendo una de las cinturillas más estrecha que la otra y estando unidos los bordes de la más estrecha de manera que cierran la boca interesada de la pieza tubular.

5

10

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: CALCETIN PERFECCIONADO.

15

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 28 setiembre 1.973

BERNARDO UNGRIA

p.p.

20

25

30

195707

28 SEP.

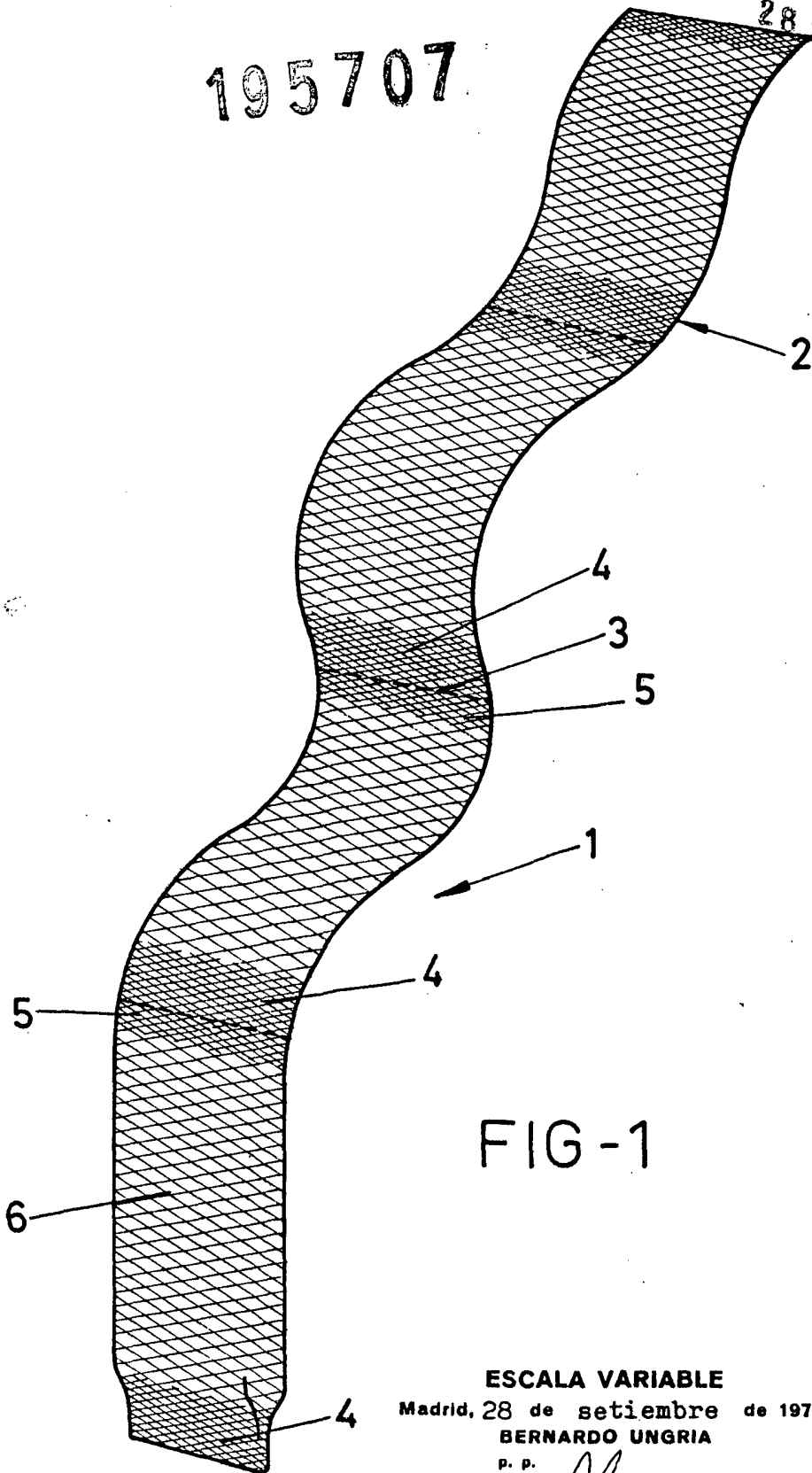


FIG-1

ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de setiembre de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.

195707

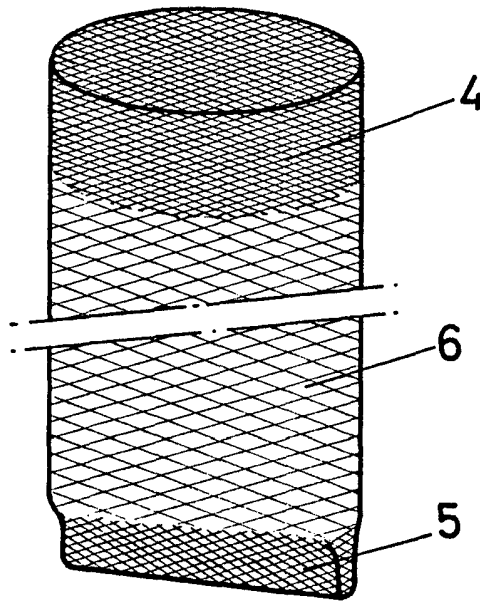


FIG-2

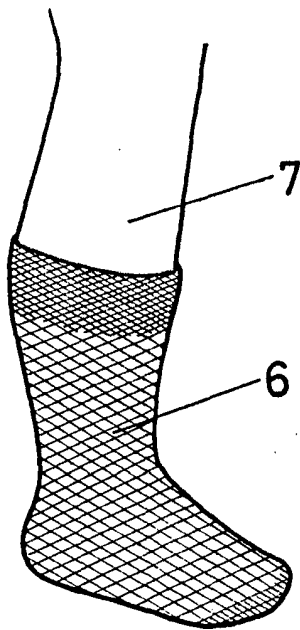


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 28 de setiembre de 1973

BERNARDO UNGRIA

p. p.